



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4083 .-

ZAPALLAR, 21 JUL 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 y Decreto de Alcaldía 911/2014, del 12 de febrero de 2014, que aprueba el cuadro de subrogancia para cargos directivos, modificado por Decreto Alcaldicio N°4154/2014 de fecha 29 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir cable preensablado para alumbrado público de la comuna de Zapallar.

2º Que, para la adquisición de dicho producto, mediante Decreto de Alcaldía N° 3732/2015 de fecha 01 de julio de 2015 se aprobaron las Bases respectivas.

3º Que, con fecha 02 de julio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-79-L115.

4º Que, con fecha 10 de julio de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

presentadas por: **SOCIEDAD PUELLES, LEIVA LTDA.**; 2°) **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ**; 3°) **FERRETERÍA MARÍTIMA LTDA.**; 4°) **SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LTDA.**; 5°) **PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICOS INDUSTRIALES**; 6°) **IMPORTADORA CHILE LTDA.**; 7°) **ELECTRÓNICA Y COMERCIAL FIXEN LTDA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 13 de julio de 2015, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD PUELLES, LEIVA LTDA.**, luego de efectuado el procedimiento de desempate descrito en las Bases y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **SOCIEDAD PUELLES, LEIVA LTDA.**, Rut N° **77.655.730-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 13 de julio de 2015.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **SOCIEDAD PUELLES, LEIVA LTDA.**, Rut N° **77.655.730-7**, la adquisición de cable preensablado para alumbrado público de la comuna de Zapallar, por un monto total de \$ **3.564.050.-** (tres millones quinientos sesenta y cuatro mil cincuenta pesos) impuestos incluidos.

2° EMÍTANSE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°3732/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-79-L115.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-004-000-000; Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

